

Porque para las
decisiones importantes
sobre el final de mi vida

yo decido
elegir

¿Cómo puedo elegir?

Mediante el **Documento de Voluntades Anticipadas (DVA)** puedo elegir la atención sanitaria que deseo recibir cuando no me encuentre en condiciones de expresar mi voluntad al final de mi vida.

Este documento requiere una reflexión previa para tomar la decisión que mejor se ajuste a la voluntad de cada persona. La información y la ayuda de profesionales de la salud, y de otras personas cercanas de confianza, puede ser de utilidad.

¿Qué puedo incluir en el DVA?

- Los valores y opciones personales que orientan mi proyecto vital, y entre estos los que pueden orientar mis decisiones respecto a los momentos finales de mi vida y otras situaciones en las que se produzca una grave limitación de mi capacidad psíquica o física.
- Situaciones sanitarias concretas en las que deseo que se tenga en cuenta la aceptación o rechazo de determinados tratamientos.
- Instrucciones sobre los tratamientos y/o cuidados que deseo recibir en esas situaciones, entre ellas la decisión sobre:
 - Los Cuidados Paliativos: cuidado en caso de enfermedad avanzada que busca conseguir una mejora en mi calidad de vida.
 - La donación de órganos o tejidos para trasplantes.
 - La prestación de la ayuda para morir (eutanasia).

¿Quién puede solicitarlo?

Cualquier persona **mayor de dieciséis años** o menor emancipada que esté capacitada y actúe libremente.

¿Cómo se realiza?

Para que el documento de voluntades anticipadas tenga validez puede formalizarse de una de las siguientes formas:

- Ante trabajador/a social de su Centro de Salud, o bien personal del Registro de Voluntades Anticipadas (Calle Amaya 2A, Pamplona).
- Ante tres personas mayores de edad que actúan como testigos: como mínimo dos de esas personas no deben tener relación familiar hasta segundo grado ni tener vinculación por relación patrimonial con la persona otorgante.
- Ante notario.

Para más información:
voluntadesanticipadas.navarra.es

